



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME



109 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL 18 DE JUNIO A 1 DE JULIO DE 2015

CASO YARCE Y OTRAS VS. COLOMBIA

**AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EXCEPCION PRELIMINAR Y EVENTUALES
FONDO, REPARACIONES Y COSTAS**

26 DE JUNIO DE 2015

La Corte escuchará en audiencia pública a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que expondrá los fundamentos de la presentación del caso ante el Tribunal, así como cualquier asunto que considere relevante para su resolución. Asimismo, la Corte escuchará declaraciones de una presunta víctima, un testigo y dos peritos, y escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado de Colombia, así como las observaciones finales orales de la Comisión Interamericana.

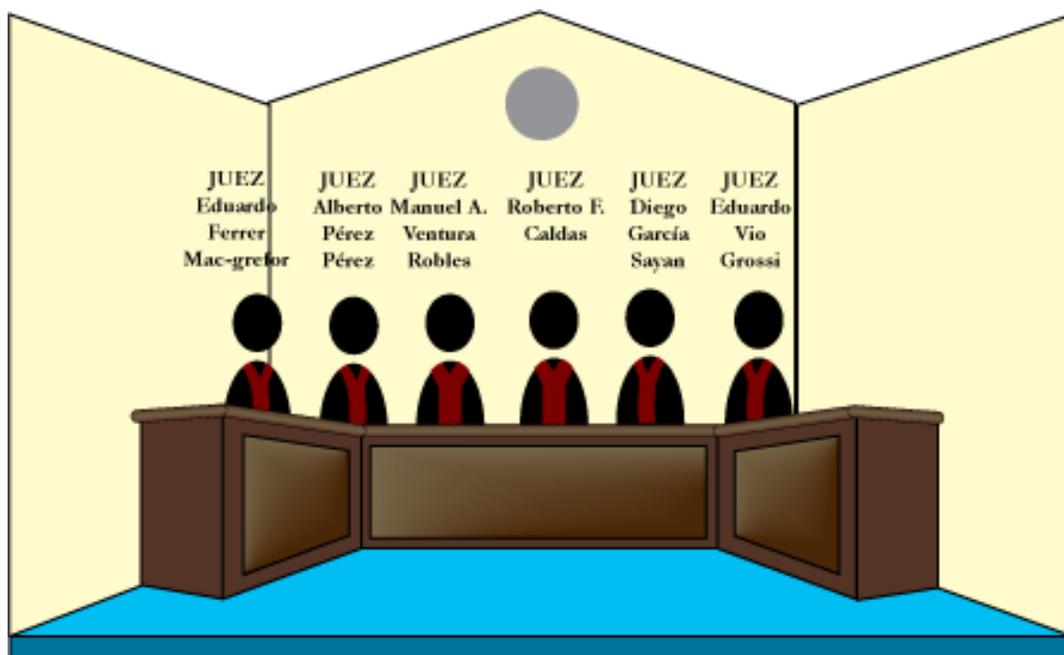
Antecedentes

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional del Estado de Colombia por una presunta serie de violaciones de derechos humanos en perjuicio de cinco defensoras de derechos humanos y sus familias por hechos sucedidos a partir del año 2002 en el lugar conocido como Comuna 13, en la ciudad de Medellín. Esta alegada secuencia de hechos habría tenido lugar en el contexto del conflicto armado interno caracterizado por enfrentamientos entre los grupos armados ilegales y la fuerza pública durante varias décadas. Según se ha argüido, dicho contexto en la Comuna 13 se habría visto intensificado por los operativos militares ejecutados por el mismo Estado durante el 2002 y el supuesto recrudecimiento de la presencia paramilitar luego de estos operativos. Esta situación habría sido conocida por el Estado. Se aduce que en el marco de dicho contexto, las señoras Miryam Eugenia Rúa Figueroa y Luz Dary Ospina Bastidas habrían sido amenazadas y hostigadas, sufrido allanamientos y ocupación de sus viviendas y, consecuentemente, obligadas a desplazarse. Se arguye también que las señoras Mery del Socorro Naranjo Jiménez, María del Socorro Mosquera Londoño y Ana Teresa Yarce habrían sido privadas arbitrariamente de su libertad, y tras una supuesta serie de denuncias del actuar de grupos paramilitares en connivencia con la Fuerza Pública en la zona, fue asesinada la señora Ana Teresa Yarce el 6 de octubre de 2004. De esta manera, las señoras Mery Naranjo y María del Socorro Mosquera también habrían sido obligadas a desplazarse.

Esta presunta secuencia de hechos habría tenido un profundo impacto en los núcleos familiares de las cinco defensoras de derechos humanos, con una especial afectación en los niños y niñas. Según se sostiene todos estos hechos se encontrarían en situación de impunidad. Asimismo, se afirma que los hechos ocurrieron por el incumplimiento del aducido deber acentuado de protección y respuesta que habría tenido el Estado, el cual estaría a su vez reforzado por la situación de riesgo particular de las mujeres defensoras de derechos humanos, en razón de la discriminación histórica que han sufrido y las particularidades de su trabajo, así como por el agravamiento de este riesgo en zonas controladas por los actores que hacen parte del conflicto armado.

Los Jueces que estarán presentes en esta audiencia son los siguientes: Roberto F. Caldas (Brasil), Presidente en ejercicio¹; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Diego García-Sayán (Perú); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile), y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México). El Secretario de la Corte es el señor Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto. La Corte fue establecida en 1979, con sede en San José, Costa Rica, y está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.



Conexión Wi-Fi a la red de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Acceso

Nombre de la red: **Visitas**

Clave: **cidhvisitas**

Autenticación

User name (Usuario): **cidh1@1.com**

Password (Contraseña): **2015**

¹ El Presidente de la Corte, Juez Humberto Antonio Sierra Porto, de nacionalidad colombiana, no participa en el conocimiento del presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte. Por tal motivo, de conformidad con los artículos 4.2 y 5 del Reglamento de este Tribunal, el Juez Roberto F. Caldas, Vicepresidente de la Corte, asumió la Presidencia en ejercicio respecto del presente caso.